



Iztapalapa, Ciudad de México a 11 de febrero de 2020
Oficio No.: SVR/0194/2020

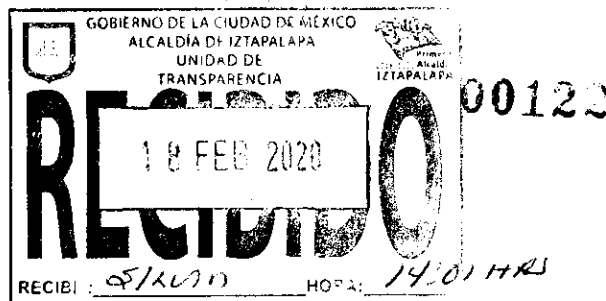
**FERNANDA C
PRESENTE**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública, presentada a través del Sistema INFOMEX, registrada con el número de folio **0425000027020**, por medio del cual solicita la siguiente información:

"...Solicito el listado de todos los moteles que tenga registrado esta alcaldía, detallando nombre, dirección, teléfono, responsable registrado y número de habitaciones y año de registro... (Sic)"

Sobre el particular le hago de su conocimiento que con respecto a su solicitud del padrón de Establecimientos mercantiles en el cual se detenta información que se refiere a licencias y permisos de acuerdo a lo establecido en la fracción XV del artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en tal sentido, la información solicitada es pública de oficio, motivo por el cual, le hago saber que la información proporcionada, solo compete a la Dirección General Jurídica, a la cual se encuentra adscrita la Unidad Administrativa de Apoyo técnico operativo denominada Jefatura de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles y se encuentra en el portal de esta Alcaldía, la cual puede consultar en la página de la Alcaldía Iztapalapa en la Dirección electrónica <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>.

El acceso es en la **ventana de Transparencia**, en donde existen dos íconos, uno que dice Histórico y el cual abarca del 2015 al 2018 y otro ícono que dice Alcaldía Iztapalapa 2018-2020, buscar el **artículo 124, Fracción 15**, el cual desplegará los 4 trimestres del 2019 que se tienen registrados a la fecha con los Establecimientos Mercantiles.





Por otro lado, de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Información que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**JESÚS DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN
Y REGLAMENTOS**

c.c.p. Lic. Oscar López Rosas.- Director General Jurídico.- Presente.
Folio 458

mvp

